

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 38/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 10 de septiembre de 2015 en el "Salón de Alcaldía", en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe, y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Sr. Alcalde, abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 16.22 horas.

T A B L A

- 1.- EXPO FERIA QUILLOTA- EXPOSICIÓN.**
- 2.- BASES DE CONCURSO INTERNO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA.**
- 3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**
- 4.- SUBVENCIÓN CARABINEROS DE CHILE 4TA. COMISARIA DE QUILLOTA**

Sr. Alcalde ofrece la palabra al Encargado de Comunicaciones Cultura y Turismo, Periodista Carlos Carmona Bermúdez, quien expone acerca del Presupuesto, Programa y Carta Gantt de la EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA, incluyendo la presentación de la pagina web www.expoquillota.cl

Concejales Alejandro Villarroel Castillo entrega una pauta temática de aspectos que desea conocer acerca de este evento.

Sr. Alcalde acoge con agrado la solicitud, haciendo presente que el objetivo de esta presentación es despejar todas las interrogantes del Concejo Municipal.

PRESUPUESTO 2015			
			
Vívela!!			
Y disfrútala en familia			
29 oct / 1 nov			

1	EXPO QUILLOTA		
2			
3			
4			
5	Item	2014	2015
6	HONORARIOS		
7	Cajeras	\$ 1.000.000	\$ 1.500.000
8	Producción	\$ 7.300.000	\$ 7.700.000
9	Attractivos	\$ 10.700.000	\$ 14.500.000
10	Locutores	\$ 800.000	\$ 1.000.000
11	Anfitriones	\$ 166.667	
12	Escenario Cultural	\$ 2.700.000	\$ 2.900.000
13	Apoyo Producción Estadio	\$ 5.060.000	\$ 5.900.000
14	Apoyo Producción Turismo	\$ 670.000	\$ 700.000
15	Promotoras	\$ 107.000	\$ 500.000
16	Baile Entrenido (2 días)		
17	Escuela de Samba		
18	Profesor Simposium		
19	Apoyo registro ingreso expositores (2)	\$ 160.000	\$ 160.000
20	Fotografía	\$ 50.300	
21	Grabación Frases radiales	\$ 55.556	\$ 100.000
22	Confección Frases radiales	\$ 111.111	\$ 111.111
23	Apoyo Conicyt	\$ 440.000	
24	Total	\$ 29.553.667	\$ 35.071.111
25	COLACIONES ALIMENTACIÓN		
26	Pabellón Cultural, Turismo, Promotoras,	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
27	Sand turismo, Carabineros, PDI, Cruz Roja,		
28	Bellas Artes, Samu, Producción, UPLA,		
29	Regimiento, FF. EE., Pabellón escultores, etc.		
30	Total	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
31	PUBLICIDAD RADIOS Y DIARIOS		
32	Publicación de Avisos simples y destacados,	\$ 18.333.548	\$ 7.500.000
33	frases radiales, etc.		
34	Total	\$ 18.333.548	\$ 7.500.000
35	IMPRESIONES		
36	Flyer, Tótem, Entradas (50%), Pendones	\$ 10.000.000	\$ 7.000.000
37	Carpetas difusión (1.000 impresiones)		
38	Total	\$ 10.000.000	\$ 7.000.000

43	SEGURIDAD		
44	Vigilancia y Corte Ticket	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000
45	Total	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000
46	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS		
47	Derecho de Autor	\$ 120.000	\$ 150.000
48	Artistas Showers diarios	\$ 90.000.000	\$ 58.000.000
49	Almuerzo Expositores	\$ 90.000.000	\$ 58.150.000
50	Total	\$ 180.120.000	\$ 116.150.000
51	OTROS GASTOS DE ARRENDOS MAQUINARIAS, EQUIPOS, ETC.		
52	CUADRELLA OPERATIVA PUESTA	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
53	EN ESCENA EXPO		
54	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES ELECTRICAS EXPO	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
55	DISEÑO, PROTECCIÓN, INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 30.500.000	\$ 28.500.000
56	Total	\$ 58.500.000	\$ 50.500.000
57	OTROS MODIFICACION CARPAS AMPLIFICACION		
58	Modulación, Carpas (Expo - Kennel)	\$ 30.000.000	\$ 33.500.000
59	Técnica Escenario Central	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000
60	Amplificadores e Iluminación Escenario Cultural	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000
61	Baños Químicos	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
62	GRUA		
63	EQUIPOS DE RADIO	\$ 300.000	\$ 300.000
64	Total	\$ 62.500.000	\$ 67.300.000
65	CARGAS CRÍTICAS - MANTENIMIENTO		
66	Otros (pulseras autorización ingreso Expo)	\$ 300.000	\$ 3.000.000
67	otros (MATERIALES PUESTA EN ESCENA)	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
68	Total	\$ 3.000.000	\$ 5.700.000
69	VARIOS EXTRAS		
70	HORAS EXTRAS	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
71	COMBUSTIBLE (TRASLADO KENNEL - OTROS)	\$ 1.000.000	\$ 1.500.000
72	Total	\$ 2.000.000	\$ 3.500.000
73	TOTAL GENERAL		
74		\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000

84	TOTAL GENERAL	\$ 275.828.915	\$ 235.000.000
85			
86	INGRESOS		
87	Recaudacion Entradas	\$ 123.000.000	\$ 79.500.000
88	Modulacio y Publicidad	\$ 20.000.000	\$ 33.000.000
89	TOTAL	\$ 143.000.000	\$ 112.500.000
90			
91			
92	SUBSIDIO	\$ 132.828.915	\$ 122.500.000
93			

Para el presente año, siguiendo el promedio histórico, 36 mil personas deberían pagar entrada, o sea, 12 mil diarias el viernes, sábado y domingo.

Para financiar la muestra sin subsidio municipal, ellos deberían costear los 202 millones de pesos que la Expo Feria Yo Creo en Quillota genera como delta luego de descontar del total los ingresos que no son por concepto entradas.

Vale decir, la entrada de ellos debería costar poco más de \$5.600 pesos.

MUCHAS GRACIAS

Sr. Alcalde hace presente que después de 15 años de experiencia, se ha adoptado la modalidad de contrato directo cotizando a productores que han demostrado mayor profesionalismo y seriedad en cumplimiento de contratos.

Concejala María Baeza Hermosilla hace presente que en el Acta 02/2013 de Comisión de Cultura, consta que se adoptaron acuerdos que finalmente no se cumplieron, y espera que en esta ocasión no ocurra lo mismo.

Sr. Alcalde plantea que siempre ha sido su ánimo compartir opiniones con los Concejales y permitir su participación, pero no se debe confundir aquello con instaurar un cogobierno.

Concejala María Baeza Hermosilla plantea que no se trata de hacer cogobierno, solo considera que se están manejando presupuestos demasiado altos para adjudicarlos sin licitación, adoptando la modalidad de contratación directa, pues le parece que hay bastantes productores serios y muy profesionales.

Sr. Alcalde asume toda la responsabilidad de las decisiones adoptadas sobre la contratación de artistas, y afirma que le consta que hay total transparencia en las contrataciones propuestas.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo solicita el borrador de contratos de artistas, y nómina de funcionarios que trabajarían en el evento, haciendo presente que no es su ánimo cogobernar. Deja constancia que el 2014 hubo problemas con el servicio de seguridad, e informa que por ello solicitó a la Inspección del Trabajo que fiscalizara el evento este año.

Concejal Ramón Balbontin Leiva hace presente que aproximadamente habría que subsidiar \$122.000.000. Pide tener especial cuidado con la legalidad de contratación adicional de funcionarios de Planta y Contrata. Considera muy válido, sin ánimo de cogobernar, sino solo de cooperar, hacer presente que la cifra a invertir es muy alta, especialmente si se le compara con los Recursos Presupuestarios destinados a Proyectos Participativos.

Sr. Alcalde reitera que considera esto como Inversión Social, que trae felicidad a muchas personas, y en consecuencia no es déficit. Se trata del evento más importante de la V Región, después del Festival de la Canción de Viña del Mar y del Festival del Huaso de Olmué. Agradece el interés y el aporte que hacen los Concejales, y pide que sigan reuniéndose para analizar nuevas ideas, pero sin que eso condicione la gestión municipal.

Concejal Mauricio Ávila Pino agradece este espacio. Hace un reconocimiento al trabajo del equipo de funcionarios municipales, desde la convicción que se están haciendo bien las cosas. Plantea que el contexto nacional cambió, y en este sentido hay que tener especial cuidado, por la mirada crítica que hace la ciudadanía. Considera que se trata efectivamente de inversión social. No considera bueno hablar de cogobierno, plantea que se trata de colaboración. Le parece necesario generar una agenda de trabajo del Concejo Municipal liderada por el Alcalde. Piensa que es muy positivo que los niños no paguen, y recuerda que hace años planteó esa alternativa al Alcalde, pero fue muy criticado, no obstante la experiencia le ha dado la razón.

Concejal Roberto Vergara Saavedra afirma que no se trata de cogobernar, pero tampoco le parece bien que el Alcalde se moleste tanto cuando los Concejales opinan diferente. Dice que ha sentido que este proceso no ha sido participativo con los Concejales, ni tan pulcro como se ha planteado aquí. Hace presente que el 2014 hubo compromiso de entregar un informe que nunca llegó, y tampoco se cumplió con entregar una agenda del proceso con antelación.

Sr. Alcalde plantea que le molesta la actitud tan crítica de los Concejales, pero seguirá actuando como hasta ahora. No obstante hace presente que nunca los Concejales han sido marginados del éxito de la Expo Feria.

Concejala María Baeza Hermosilla afirma que el Concejo Municipal siempre ha respaldado incondicionalmente la gestión del Alcalde.

2. BASES DE CONCURSO INTERNO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan Propuesta de Bases de Concurso Interno de la Atención Primaria de Salud Municipal de Quillota, documento que expone el Director de Salud, Asistente Social Víctor Alvarado Miric.

Concejal Mauricio Ávila Pino hace presente que es necesario asegurar la socialización de las Bases de estos concursos con los funcionarios y con la Asociación de Funcionarios. Hace presente que en estas condiciones no puede pronunciarse hoy.

Sr. Alcalde propone aprobar Bases de Concurso Interno de la Atención Primaria de Salud Municipal de Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino se abstiene.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Fundamentalmente por el informe Jurídico que acompaña el documento, y pide que sea así siempre.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción. Especialmente por el informe y por haberse entregado a tiempo la documentación.

Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°346/15: Por unanimidad, con abstención del Concejal Mauricio Ávila Pino se aprueba las siguientes Bases de Concurso Interno de la Atención Primaria de Salud Municipal de Quillota:

Antecedentes normativos:

Artículo 2° Ley 20.858: “Las entidades administradores de salud municipal que, a la fecha de publicación de esta ley, tengan un porcentaje superior al veinte por ciento de su dotación en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para incorporarlos a dicha dotación en calidad de contratados indefinidos, con el fin de ajustarse a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley n° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Este concurso deberá ser transparente tanto en sus bases como en sus resultados y estar resuelto previo a la fijación de la dotación comunal de salud del año 2016.

Podrán participar en los concursos internos los funcionarios que pertenezcan a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal en calidad de contratados a plazo fijo a la fecha de publicación de esta ley y que hayan servido en esta durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a dicha fecha. Para efectos de lo anterior, también se considerarán los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales. También podrá participar en los concursos internos el personal contratado a honorarios en la respectiva entidad administradora de salud municipal, a la fecha de publicación de esta ley, que haya prestado servicios en ésta durante al menos tres años continuos en dicha calidad, anteriores a esa fecha, siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Las entidades administradoras fijarán las bases de los concursos, resguardando que en los procesos exista un carácter técnico, objetividad y transparencia, y que se determinen como criterios objetivos de calificación de los postulantes la experiencia y la capacitación.

En caso de producirse empates en el concurso interno, los funcionarios serán elegidos conforme a los siguientes criterios: en primer término, se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan; en segundo término, se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna. En caso de mantenerse la igualdad, se considerará la mayor antigüedad en la atención primaria de salud municipal”.

Se hace presente que la dotación es “el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada Entidad Administradora requiere para su funcionamiento”, y ésta se expresa en un número de horas cronológicas, y no en una nómina de personal, por lo que el Departamento de Salud tiene la facultad de determinar las horas que llamará a Concurso Interno, dentro del espectro de las categorías funcionarias existentes.

Las bases del Concurso Interno que se proponen son las siguientes:

BASES CONCURSOS INTERNOS 2015 CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, CESFAMs BOCO, LA PALMA Y SAN PEDRO, CECOF SANTA TERESITA, Y DEPARTAMENTO DE SALUD DEPARTAMENTO DE SALUD I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N°2 de la ley N° 20.858 del 11 de Agosto del 2015, la I. Municipalidad de Quillota, llama a Concursos Internos para proveer los cargos vacantes de la dotación de esta entidad administradora, en la calidad de plazo indefinido, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico, objetivo y transparente, en el que se ponderarán tres factores: experiencia, capacitación y entrevista personal. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el que operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

1.- CARGOS LLAMADOS A CONCURSO INTERNO

A continuación se indican los cargos llamados a Concurso Interno, correspondientes a cada categoría, y Centro de Salud en que serán desempeñados:

Nº CARGOS	CATEGORÍA	HORAS	CARGO	CENTRO DE SALUD
1	CATEGORIA A	44	MEDICO/A	CECOF STA. TERESITA
1	CATEGORIA B	44	ASISTENTE SOCIAL	CECOF STA. TERESITA
1	CATEGORIA B	44	MATRON/A	CECOF STA. TERESITA
1	CATEGORIA B	11	NUTRICIONISTA	CECOF STA. TERESITA
1	CATEGORIA C	22	TENS	CECOF STA. TERESITA
2	CATEGORIA C	44	TENS	CECOF STA. TERESITA
1	CATEGORIA F	22	AUXILIAR DE SERVICIO	CECOF STA. TERESITA
1	CATEGORIA C	22	TENS	CESFAM SAN PEDRO (CASA DE ACOGIDA SAN PEDRO)
3	CATEGORIA C	44	TENS	CESFAM SAN PEDRO (CASA DE ACOGIDA SAN PEDRO)
3	CATEGORIA F	44	AUXILIAR DE SERVICIO	CESFAM SAN PEDRO (CASA DE ACOGIDA SAN PEDRO)
1	CATEGORIA A	22	MEDICO/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
2	CATEGORIA A	44	MEDICO/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
2	CATEGORIA A	22	ODONTOLOGO/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
2	CATEGORIA A	33	ODONTOLOGO/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
4	CATEGORIA A	44	ODONTOLOGO/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
1	CATEGORIA A	22	QUIMICO FARMACEUTICO	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
1	CATEGORIA B	33	ASISTENTE SOCIAL	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
2	CATEGORIA B	44	ASISTENTE SOCIAL	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
1	CATEGORIA B	22	EDUCADOR/A DE PARVULO	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
1	CATEGORIA B	33	EDUCADOR/A DE PARVULO	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
1	CATEGORIA B	22	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
2	CATEGORIA B	44	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
1	CATEGORIA B	44	MATRON/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ

1	CATEGORIA B	33	NUTRICIONISTA	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ	DE RAUL	SALUD SILVA
1	CATEGORIA B	44	NUTRICIONISTA	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ	DE RAUL	SALUD SILVA
4	CATEGORIA B	44	PSICOLOGO/A	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ	DE RAUL	SALUD SILVA
1	CATEGORIA B	22	TERAPEUTA OCUPACIONAL	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ	DE RAUL	SALUD SILVA
1	CATEGORIA C	22	TENS	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ	DE RAUL	SALUD SILVA
5	CATEGORIA C	44	TENS	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ	DE RAUL	SALUD SILVA
6	CATEGORIA D	44	TECNICO PARAMEDICO	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ	DE RAUL	SALUD SILVA
6	CATEGORIA E	44	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ	DE RAUL	SALUD SILVA
1	CATEGORIA F	44	AUXILIAR DE SERVICIO	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ	DE RAUL	SALUD SILVA
1	CATEGORIA A	44	MEDICO/A	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ (CECOF MAYACA)	DE RAUL	SALUD CERRO SILVA
1	CATEGORIA A	22	ODONTOLOGO/A	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ (CECOF MAYACA)	DE RAUL	SALUD CERRO SILVA
1	CATEGORIA B	44	ASISTENTE SOCIAL	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ (CECOF MAYACA)	DE RAUL	SALUD CERRO SILVA
1	CATEGORIA B	44	MATRON/A	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ (CECOF MAYACA)	DE RAUL	SALUD CERRO SILVA
1	CATEGORIA C	44	TENS	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ (CECOF MAYACA)	DE RAUL	SALUD CERRO SILVA
2	CATEGORIA D	44	TECNICO PARAMEDICO	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ (CECOF MAYACA)	DE RAUL	SALUD CERRO SILVA
1	CATEGORIA E	33	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ (CECOF MAYACA)	DE RAUL	SALUD CERRO SILVA
1	CATEGORIA E	44	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ (CECOF MAYACA)	DE RAUL	SALUD CERRO SILVA
1	CATEGORIA F	22	AUXILIAR DE SERVICIO	CENTRO CARDENAL HENRIQUEZ (CECOF MAYACA)	DE RAUL	SALUD CERRO SILVA

1	CATEGORIA B	44	DISEÑADOR/A GRAFICO	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CENTRO PROMOCION DE LA SALUD Y LA CULTURA)
1	CATEGORIA E	33	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CENTRO PROMOCION DE LA SALUD Y LA CULTURA)
1	CATEGORIA F	44	AUXILIAR DE SERVICIO	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CENTRO PROMOCION DE LA SALUD Y LA CULTURA)
1	CATEGORIA B	44	ASISTENTE SOCIAL	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (PLATAFORMA DE GESTION FAMILIAR)
1	CATEGORIA B	44	PSICOLOGO/A	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (PLATAFORMA DE GESTION FAMILIAR)
1	CATEGORIA A	11	MEDICO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
2	CATEGORIA A	22	MEDICO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
3	CATEGORIA A	44	MEDICO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
3	CATEGORIA A	44	ODONTOLOGO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
1	CATEGORIA A	44	QUIMICO FARMACEUTICO	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
1	CATEGORIA B	44	ASISTENTE SOCIAL	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
2	CATEGORIA B	44	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
2	CATEGORIA B	33	KINESIOLOGO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
4	CATEGORIA B	44	KINESIOLOGO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
9	CATEGORIA C	44	TENS	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
7	CATEGORIA D	44	TECNICO PARAMEDICO	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
1	CATEGORIA E	22	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
1	CATEGORIA E	33	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
11	CATEGORIA E	44	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA
1	CATEGORIA B	33	FONOAUDIOLOGO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA (CASA DE ACOGIDA QUILLOTA)
3	CATEGORIA B	44	KINESIOLOGO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA (CASA DE ACOGIDA QUILLOTA)
1	CATEGORIA B	44	PSICOLOGO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA (CASA DE ACOGIDA QUILLOTA)
1	CATEGORIA B	44	TERAPEUTA OCUPACIONAL	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA (CASA DE ACOGIDA QUILLOTA)
12	CATEGORIA C	44	TENS	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA (CASA DE ACOGIDA QUILLOTA)

2	CATEGORIA D	44	TECNICO PARAMEDICO	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA (CASA DE ACOGIDA QUILLOTA)
1	CATEGORIA E	44	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA (CASA DE ACOGIDA QUILLOTA)
4	CATEGORIA F	44	AUXILIAR DE SERVICIO	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA (CASA DE ACOGIDA QUILLOTA)
1	CATEGORIA B	44	ASISTENTE SOCIAL	CESFAM BOCO
1	CATEGORIA B	44	MATRON/A	CESFAM BOCO
1	CATEGORIA B	44	NUTRICIONISTA	CESFAM BOCO
1	CATEGORIA B	33	PSICOPEDAGOGA	CESFAM BOCO
1	CATEGORIA C	22	TENS	CESFAM BOCO
1	CATEGORIA D	44	TECNICO PARAMEDICO	CESFAM BOCO
1	CATEGORIA E	44	ADMINISTRATIVO/A	CESFAM BOCO
1	CATEGORIA A	33	ODONTOLOGO/A	CESFAM LA PALMA
1	CATEGORIA B	44	ASISTENTE SOCIAL	CESFAM LA PALMA
1	CATEGORIA B	44	KINESIOLOGO/A	CESFAM LA PALMA
1	CATEGORIA C	22	TENS	CESFAM LA PALMA
1	CATEGORIA C	44	TENS	CESFAM LA PALMA
1	CATEGORIA E	44	ADMINISTRATIVO/A	CESFAM LA PALMA
1	CATEGORIA A	22	MEDICO/A	CESFAM SAN PEDRO
1	CATEGORIA A	44	ODONTOLOGO/A	CESFAM SAN PEDRO
1	CATEGORIA B	33	ASISTENTE SOCIAL	CESFAM SAN PEDRO
1	CATEGORIA B	22	ENFERMERO/A	CESFAM SAN PEDRO
1	CATEGORIA B	44	ENFERMERO/A	CESFAM SAN PEDRO
1	CATEGORIA B	44	KINESIOLOGO/A	CESFAM SAN PEDRO
2	CATEGORIA C	22	TENS	CESFAM SAN PEDRO
2	CATEGORIA C	44	TENS	CESFAM SAN PEDRO
2	CATEGORIA D	44	TECNICO PARAMEDICO	CESFAM SAN PEDRO
1	CATEGORIA E	22	ADMINISTRATIVO/A	CESFAM SAN PEDRO
3	CATEGORIA E	44	ADMINISTRATIVO/A	CESFAM SAN PEDRO
1	CATEGORIA F	44	AUXILIAR DE SERVICIO	CESFAM SAN PEDRO
1	CATEGORIA B	44	INGENIERO COMERCIAL	DEPARTAMENTO DE SALUD
1	CATEGORIA B	44	INGENIERO CONSTRUCTOR	DEPARTAMENTO DE SALUD
1	CATEGORIA B	44	NUTRICIONISTA	DEPARTAMENTO DE SALUD
1	CATEGORIA B	44	PERIODISTA	DEPARTAMENTO DE SALUD
1	CATEGORIA B	44	PSICOLOGO/A	DEPARTAMENTO DE SALUD
1	CATEGORIA C	44	TECNICO ADMINISTRACION EMPRESA	DEPARTAMENTO DE SALUD
1	CATEGORIA C	44	TECNICO PROGRAMADOR COMPUTACIONAL	DEPARTAMENTO DE SALUD
4	CATEGORIA E	44	ADMINISTRATIVO/A	DEPARTAMENTO DE SALUD
4	CATEGORIA F	44	AUXILIARES DE SERVICIO	DEPARTAMENTO DE SALUD

2.- REMUNERACIONES DE CARGOS A POSTULAR: Las remuneraciones están constituidas por Sueldo Base, conforme al nivel y categoría en que el/la funcionario/a esté clasificado o asimilado, Asignación de Atención Primaria Municipal, y Asignación Ley 18.717 Art. 4º, correspondientes a categoría y nivel de la carrera funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL CONCURSO INTERNO: Los requisitos para postular a Concurso Interno son los siguientes:

3.1.- Requisitos Generales: Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Título I, Artículos N° 6, 9 y 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y lo establecido en el Reglamento Comunal de Salud del Departamento de Salud Municipal de Quillota, a saber:

- a) Ser chileno/a, o extranjero/a con Título Profesional reconocido, revalidado o convalidado por el Estado de Chile, conforme a la normativa y tratados internacionales vigente, con residencia permanente en el país.
- b) Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en las categorías E y F, se deberá contar con licencia de enseñanza media y básica, respectivamente.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- d) Tener salud física y mental compatible con el desempeño del cargo.
- e) No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, aplicado en conformidad a las normas de la Ley No 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones, acreditado con Declaración Jurada Notarial, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva.
- f) No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a por delito que haya merecido pena aflictiva.

3.2.- Requisitos Específicos:

Para Funcionarios/as de Dotación de Salud, quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar contratado/a bajo la modalidad de plazo fijo por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, a la fecha de publicación de Ley N° 20.858 (11 de agosto de 2015).
- b) Que el/la funcionario/a haya desarrollado labores en calidad de plazo fijo, en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, durante a lo menos tres años, ya sean continuos o discontinuos. Para efectos de completar el período señalado, la ley permite que el/la funcionario/a a plazo fijo pueda sumar los años de servicios contratado en calidad de honorarios, bajo la condición de que dicha contratación haya sido por una jornada de a lo menos treinta y tres horas semanales, cumplida en esta entidad administradora, ya sea en forma continua o discontinua. Para este efecto, no se contabilizarán los tiempos de servicios prestados en calidad de reemplazo.

Para Personal contratado a Honorarios, quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar contratado/a a honorarios por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, a la fecha de publicación de Ley N° 20.858 (11 de agosto de 2015).
- b) Que el cumplimiento del contrato a honorarios tenga una antigüedad de a lo menos tres años continuos, anteriores a la fecha de publicación de Ley N° 20.858. No podrán postular aquellas personas que no acrediten continuidad en el cumplimiento de este requisito.
- c) Que los años de servicio continuos se hayan cumplido en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.
- d) Que tanto la jornada de contrato a honorarios vigente y el período de los tres años de servicio previos sea a lo menos de 33 horas semanales.

4.- DIFUSIÓN DE CONCURSOS INTERNOS: Las bases serán difundidas en forma masiva a través de correo institucional, estarán disponibles en Secretaría de todos los Establecimientos de Salud de la comuna de Quillota, en Portal Web del Departamento de Salud: www.saludquillota.cl, Portal Interno, Recursos Humanos, Biblioteca, Concursos Internos 2015, y también podrán ser solicitadas a correo electrónico: concursosinternos2015@saludquillota.cl. Al mismo correo podrán enviarse las consultas que postulantes estimen pertinentes.

5.- POSTULACIONES A CONCURSO INTERNO:

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 de septiembre y hasta el 21 de septiembre de 2015, en los siguientes horarios:

Lunes 14 de septiembre a miércoles 16 de septiembre, entre las 8:30 y las 17:30 horas;

Jueves 17 de septiembre, entre las 8:30 y las 12:00 horas;

y el lunes 21 de septiembre, desde las 8:30 y hasta las 14:00 horas;

Las postulaciones se reciben única y exclusivamente en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en Pasaje Clorindo Veliz Nº 520, Población México, Quillota. Los antecedentes entregados en forma personal y directa, deben ingresar hasta la fecha y hora indicada para ser considerados válidamente recibidos. No se recibirán postulaciones vía Internet.

Para postular, los/as interesados/as deberán dirigir sus antecedentes a: Comisión de Concurso Interno XXXXX (Establecimiento al que corresponda cargo al que se postula), Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, Pasaje Clorindo Veliz 520, Población México, Quillota, en un sobre cerrado, señalando en la parte exterior de éste el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de postulante, y el cargo al que postula. En el caso de que una persona desee postular a más de un cargo, deberá presentar sobres separados con sus antecedentes por cada uno de ellos.

En el sobre de postulación se debe incluir los documentos que se indica, en el siguiente orden:

Los/as postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de Postulación a Concurso Interno en original, según modelo que se presenta en Anexo 1 de estas Bases.
- b) Declaración Jurada Simple, señalando no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a Ley Nº 18.834; de no estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva, según modelo que se presenta en Anexo 2 de estas Bases.
- c) Certificado de título en original, o copia autorizada ante Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Quillota, o ante Notario Público. En caso de ser extranjero/a, el Título debe ser legalmente reconocido por el Estado de Chile.
- d) Certificados de antigüedad laboral, emitidos por Recursos Humanos del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad de años servidos en esta entidad administradora, o contrato a honorarios con más de 33 horas semanales cumplidos en el mismo Departamento.
- e) Certificado en original de antigüedad laboral servidos en otra Atención Primaria Municipal, sólo para el efecto de dirimir en caso de empate. También será aceptado Certificado de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en que conste período de reconocimiento de experiencia cumplida en otra Atención Primaria de Salud Municipal.
- f) Certificado de Unidad de Capacitación de Recursos Humanos del Departamento de Salud, que indique puntaje de capacitación reconocida por el mismo Departamento en Carrera Funcionaria.

El acto de postulación implica que el/la postulante acepta plenamente y sin reparos, las presentes Bases y legislación vigente que las sustentan.

Los/as postulantes, al momento de presentar sus antecedentes, recibirán un comprobante, en que se registrará recepción de sobre con postulación. En el caso de postulaciones enviadas por correo certificado, el comprobante será el recibo de correos.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirarlos. No se aceptarán entregas parciales, ni tampoco postulaciones fuera de las fechas indicadas.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

Los expedientes de postulación no serán devueltos.

El día del cierre de recepción de postulación, esto es, el día 21 de septiembre de 2015, a las 14:00 horas, Recursos Humanos del Departamento de Salud confeccionará una nómina con todos los sobres de postulación, documentación que será entregada a las respectivas Comisiones de Concurso

Las Comisiones de Concurso Interno respectivas, en la fecha y horario que se constituyan, deberán proceder a abrir los sobres, y verificar si los postulantes cumplen con los requisitos documentales de postulación, los establecidos en Ley N° 20.858 y en estas Bases, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso. La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación será rechazada.

La Comisión de Concurso Interno dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que hayan presentado dentro de plazo y correctamente los documentos indicados en las presentes bases, pasarán a la etapa de evaluación.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones serán realizadas por correo electrónico institucional, según los datos indicados por postulante.

6.- EVALUACIÓN DE POSTULANTES A CARGOS:

Una vez determinados por la Comisión de Concurso Interno los/as postulantes que cumplen con los requisitos para participar del presente, se procederá a su evaluación, para lo que se establecen las siguientes etapas:

6.1.- Evaluación de los antecedentes de los/as postulantes, según los factores que se señalan a continuación:

Capacitación: En este factor se considerará el puntaje total de todos los cursos, postítulos y/o magíster presentados y reconocidos por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el día 11 de agosto de 2015. En el caso de cursos presentados antes de esa fecha ante el Departamento de Salud, cuyo reconocimiento esté pendiente, se adoptarán las medidas correspondientes para que dicho reconocimiento sea realizado antes de la constitución de las Comisiones de Concursos Internos respectivas.

Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo de servicio en Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en las condiciones establecidas en la Ley 20.858, y las Bases del presente Concurso Interno.

6.2.- Entrevista Personal: Corresponde a la visita personal que realizará el postulante ante la Comisión del Concurso Interno, la que a través de una pauta de preguntas realizada por los evaluadores, determinará la calificación técnico y/o profesional del postulante de acuerdo a los aspectos más relevantes necesarios para cada cargo. La Comisión al momento de llevar a cabo la entrevista del postulante, deberá tener a la vista las calificaciones del funcionario y la evaluación del desempeño realizada por su jefe directo y el director del establecimiento. Dicha documentación debe ser emitida por Recursos Humanos del Departamento de Salud, que deberá remitirla al Presidente de la Comisión, previamente a la fecha de Entrevistas Personales. El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados al postulante por cada integrante de la comisión de Concurso Interno respectivo. La no presentación a Entrevista Personal implicará que el/la postulante queda automáticamente fuera del proceso de Concurso Interno respectivo. Las Comisiones tendrán la facultad de citar en otra fecha y horario a las personas que no se hayan presentado a su citación original, previa evaluación por parte de la misma Comisión de si la causa de inasistencia es justificada o no. Sin embargo, las fechas para entrevistar a rezagados no podrá exceder del período fijado para tal etapa en las presentes bases.

A continuación, se presenta Tabla de Ponderación y de Puntajes por cada factor que se aplicarán:

TABLA DE PONDERACIÓN (%)

EXPERIENCIA LABORAL EN DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA		PUNTOS
40%	DE TRES AÑOS A NUEVE AÑOS 11 MESES Y 29 DIAS	80
	DE DIEZ AÑOS Y MAS	100

CAPACITACION EN DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA		PUNTOS
20%	CATEGORIA A	
	DE 0 PUNTOS A 100 PUNTOS	40
	DE 101 PUNTOS A 350 PUNTOS	80
	351 PUNTOS O MAS	100
	CATEGORIA B	
	DE 0 PUNTOS A 300 PUNTOS	40
	DE 301 PUNTOS A 500 PUNTOS	80
	501 PUNTOS O MAS	100
	CATEGORIA C	
	DE 0 PUNTOS A 50 PUNTOS	40
	DE 51 PUNTOS A 150 PUNTOS	80
	151 PUNTOS O MAS	100
	CATEGORIA D	
	DE 0 PUNTOS A 50 PUNTOS	40
	DE 51 PUNTOS A 150 PUNTOS	80
	151 PUNTOS O MAS	100
	CATEGORIA E	
	DE 0 PUNTOS A 150 PUNTOS	40
	DE 151 PUNTOS A 280 PUNTOS	80
	281 PUNTOS O MAS	100
	CATEGORIA F	
	DE 0 PUNTOS A 50 PUNTOS	40
	DE 51 PUNTOS A 99 PUNTOS	80
	100 PUNTOS O MAS	100

ENTREVISTA PERSONAL		PUNTOS
40%	NO RECOMENDADO	0
	RECOMENDADO CON REPAROS	50
	RECOMENDADO	100

En el Factor Entrevista Personal, se asignará puntaje 0 a postulante que sea evaluado como No Recomendado por parte de la Comisión de Concurso Interno respectiva.

6.3.- Análisis y Ponderación Final de Puntajes: El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante, y de acuerdo a lo anterior, se confeccionará el ranking respectivo. Resultará seleccionado para cada cargo el/la funcionario/a que obtenga el mayor puntaje promedio.

El puntaje mínimo requerido para optar al ingreso a la dotación será de 75 (setenta y cinco) puntos.

6.4.- Mecanismos para dirimir empates de puntajes: En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- I. Los/as funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan. En este caso, el/la ganador/a será aquel/la funcionario/a que efectivamente se encuentre desarrollando la labor que corresponda al cargo que se está concursando, priorizándolos sobre el resto de los concursantes.

- II. Los/as funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la Dotación del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.
- III. Los/as funcionarios/as que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos vacantes, y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación.

6.5.- Resolución del Concurso: La resolución del presente Concurso Interno se realizará por parte del Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota el día 28 de septiembre de 2015.

6.6.- Notificación de los resultados de Concurso Interno: La persona seleccionada para el cargo será notificada por correo electrónico institucional, y publicación en Portal Web: www.saludquillota.cl. Además, se deberá publicar en el diario mural de cada establecimiento la nómina con los puntajes obtenidos por todos postulantes a los cargos en orden decreciente, identificando además el cargo al cual postuló.

Una vez notificada, la personas ganadora de concurso tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el cargo, mediante carta dirigida a Sr. Alcalde. Si así no lo hiciere, se dejará sin efecto el nombramiento por el solo ministerio de la Ley. En este caso, el Sr. Alcalde nombrará al (la) funcionario(a) con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar con los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

De no existir otro postulante a dicho cargo, éste se declarará desierto

Una vez cumplido todas las etapas se procederá a practicar las anotaciones en la hoja de vida de cada funcionario, adjuntando decreto que confiere la calidad de contrato de planta, a contar del 1 de octubre de 2015.

7.- DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: La Comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o sus representantes.
- b) El/la Director/a del establecimiento al que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El/la Jefe/a que corresponda, de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el/la funcionario/a.

En todo caso, integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota. Las personas que integran Comisiones de Concurso, deben tener la calidad de contratados/as a plazo indefinido.

Cada integrante titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

Esta comisión evaluará la experiencia del postulante, la capacitación y realizará entrevista personal asignando puntajes por cada factor evaluado.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente/a de la Comisión de Concurso Interno. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

8.- DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso interno que elabore la Comisión de Concurso Interno se extenderá en dos ejemplares, uno para ser anexado al Informe Fundado del Concurso Interno, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos, y otro para ser resguardado en custodia de Recursos Humanos del Departamento de Salud, que quedará disponible para ser consultado por las personas interesadas, una vez que el Concurso Interno sea resuelto en forma definitiva.

12) **CRONOGRAMA GENERAL DE CONCURSO:**

- a) Aprobación, por parte de H. Concejo Municipal, de las presentes Bases de Concurso: 10 de septiembre de 2015.
- b) Programación y difusión por parte del Departamento de Salud de llamado a Concurso: 11 al 17 de Septiembre de 2015.
- c) Entrega de bases Concurso: entre los días 14 de Septiembre y el 17 de Septiembre de 2015.
- d) Recepción de Antecedentes: hasta el día 21 de Septiembre de 2015, hasta las 14:00 horas.
- e) Entrevista Personales: entre 22 y 24 de Septiembre de 2015.
- f) Informe de la Comisión de Concurso y propuesta al Sr. Alcalde: 25 de Septiembre de 2015.
- g) Resolución del Concurso por parte del Sr. Alcalde: 28 de Septiembre de 2015.
- h) Notificación por correo electrónico institucional a las personas seleccionadas: 29 de septiembre de 2015.
- i) Inicio de funciones: 01 de Octubre de 2015.

CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA EN LAS BASES DEL CONCURSO SERA RESUELTA POR LA COMISION DE CONCURSO, QUE DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS ACUERDOS EN ACTA. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el/la Presidente/a de la Comisión de Concurso.

3. **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

a) **MEMO 52**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 52

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015.

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos por el programa cultura:

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 09-09-15 Hora: 17:28
Quillota, septiembre 2015.

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	50.000.000
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.509.990
	03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	14.509.990
	002	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	5.009.990
	007	DEL TESORO PÚBLICO	9.500.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	35.490.010
	03	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL – ART. 38 D. L.	35.490.010
	003	APORTES EXTRAORDINARIOS	35.490.010
		AUMENTA GASTOS	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	50.000.000
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.500.000
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	11.000.000
	08	SERVICIOS GENERALES	13.500.000
	09	ARRIENDOS	15.000.000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.500.000

Para dar respaldo presupuestario a Expo Feria 2015

Saluda atentamente a usted,

FERNANDO GARCÍA CORVALEAN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA MUNICIPAL DE QUILLOTA
Director Control Interno

Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/JFC/vvv

Concejal Mauricio Ávila Pino rechaza por considerar necesario tener una agenda de trabajo para analizar la organización del evento, aún valorando el trabajo del equipo.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo pide posponer esta Resolución para la Sesión de Concejo del próximo lunes por haber dudas pendientes. Rechaza la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra rechaza la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla rechaza la moción. Solicita que se cumpla con la ley, y las Modificaciones Presupuestarias se entreguen con 5 días de anticipación.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°347/15: Por mayoría de 4 a 3 se rechaza aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con votos en contra de Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra y Concejala María Baeza Hermosilla:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	50.000.000
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.509.990
	03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	14.509.990
	002	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	5.009.990
	007	DEL TESORO PÚBLICO	9.500.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	35.490.010
	03	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38 D. L.	35.490.010
	003	APORTES EXTRAORDINARIOS	35.490.010
		AUMENTA GASTOS	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	50.000.000
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.500.000
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	11.000.000
	08	SERVICIOS GENERALES	13.500.000
	09	ARRIENDOS	15.000.000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.500.000

Para dar respaldo presupuestario a Expo Feria 2015

Concejal Mauricio Ávila Pino solicita abrir un espacio de conversación del Concejo Municipal con el equipo funcionario, o que la Comisión de Cultura trabaje con el equipo.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff propone que los Concejales que deseen se reúnan mañana con el equipo.

Sr. Alcalde afirma que siempre han estado abiertos los espacios de diálogo.

Concejala María Baeza Hermosilla afirma que esta propuesta ya está zanjada, y que votó en contra por el incumplimiento de los plazos de entrega al Concejo, de las propuestas de modificaciones presupuestarias.

Sr. Alcalde hace presente que esta exigencia es legal, pero marca una fuerte diferencia de voluntades en el trabajo.

Sr. Alcalde propone Reunión de Concejales con el equipo de Expo Feria, a realizarse el próximo lunes a las 15.00 hrs.

b) MEMO 53

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MEMORANDUM N° 53

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 09-09-15 Hora: 17:28

Quillota, septiembre 2015.-

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos según siguiente detalle:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	13.534.000
21			GASTOS EN PERSONAL	13.534.000
	01		PERSONAL DE PLANTA	1.000.000
	02		PERSONAL A CONTRATA	2.000.000
	04		OTRAS GASTOS EN PERSONAL	10.534.000
			AUMENTA GASTOS	13.534.000
21			GASTOS EN PERSONAL	13.534.000
	03		OTRAS REMUNERACIONES	13.534.000

Aumenta
215.21.03.999 Otras Remuneraciones Programa 10 Servicios Comunitarios
Por pago de aguinaldo a funcionarios a honorarios
Saluda atentamente a usted,



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/JFC/vvv

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla rechaza la moción por haberse entregado el documento a los Concejales, a las 17:34 hrs. de ayer miércoles.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°348/15: Por mayoría, con voto en contra de la Concejala María Baeza Hermosilla, se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	13.534.000
21			GASTOS EN PERSONAL	13.534.000
	01		PERSONAL DE PLANTA	1.000.000
	02		PERSONAL A CONTRATA	2.000.000
	04		OTRAS GASTOS EN PERSONAL	10.534.000
			AUMENTA GASTOS	13.534.000
21			GASTOS EN PERSONAL	13.534.000
	03		OTRAS REMUNERACIONES	13.534.000

Aumenta
215.21.03.999 Otras Remuneraciones Programa 10 Servicios Comunitarios
Por pago de aguinaldo a funcionarios a honorarios



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 54

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Fecha: 09-09-15 Hora: 17:28

Quillota, septiembre 2015.-

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos del programa cultura siguiente detalle:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	14.500.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.500.000
	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2.500.000
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	7.000.000
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.000.000
	04		MOBILIARIO Y OTROS	3.000.000
	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	1.000.000
	06		EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000.000
			AUMENTA GASTOS	14.500.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.500.000
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14.500.000

Para dar respaldo presupuestario a Expo Feria 2015

Saluda atentamente a usted,

SEAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEAL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SEAL VISADO CONTROL INTERNO

SEAL FIRMA

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/JFC/vv

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos del programa de cultura:

Concejal Mauricio Ávila Pino rechaza la moción, y pide complementar la información.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo rechaza la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra rechaza la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla rechaza la moción por haberse entregado el documento a los Concejales, a las 17:34 hrs. de ayer miércoles.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°349/15: Por mayoría de 4 a 3 se rechaza aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con votos en contra de Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra y Concejala María Baeza Hermosilla:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	14.500.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.500.000
	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2.500.000
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	7.000.000
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.000.000
	04		MOBILIARIO Y OTROS	3.000.000
	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	1.000.000
	06		EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000.000
			AUMENTA GASTOS	14.500.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.500.000
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14.500.000

Para dar respaldo presupuestario a Expo Feria 2015

SEAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEAL VISADO



MEMORANDUM N° 55



DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos para Programas Sociales:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	2.878.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.878.000
	99		OTROS	2.878.000
		001	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	2.878.000
			AUMENTA GASTOS	2.878.000
21			GASTOS EN PERSONAL	2.878.000
	04		OTRAS GASTOS EN PERSONAL	2.878.000
		004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	2.878.000

Cabe señalar que la presente modificación corresponde a un reintegro efectuado por el programa Jefas de Hogar por el pago de honorarios de enero y febrero de 2015 pagados en su oportunidad con fondos municipales.

Saluda atentamente a usted,

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/jlc

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla rechaza la moción por haberse entregado el documento a los Concejales, a las 17:34 hrs. de ayer miércoles.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°350/15: Por mayoría, con voto en contra de la Concejala María Baeza Hermosilla, se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	2.878.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.878.000
	99		OTROS	2.878.000
		001	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	2.878.000
			AUMENTA GASTOS	2.878.000
21			GASTOS EN PERSONAL	2.878.000
	04		OTRAS GASTOS EN PERSONAL	2.878.000
		004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	2.878.000

Cabe señalar que la presente modificación corresponde a un reintegro efectuado por el programa Jefas de Hogar por el pago de honorarios de enero y febrero de 2015 pagados en su oportunidad con fondos municipales.

4. SUBVENCIÓN CARABINEROS DE CHILE 4TA. COMISARIA DE QUILLOTA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



Ilustre Municipalidad de Quillota – Comuna Saludable

Formulario Único de Presentación
Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos



1.- Identificación del Grupo u Organización:

Nombre de la organización:

Carabineros de Chile 4ta. Comisaria Quillota

Ubicación:

Dirección

Fono

Chacarillo N° 491, Quillota
2433064

Unidad Vecinal

Personalidad Jurídica:

N°	Fecha Constitución		Fecha Vigencia	
Registro Subvenciones	Si: No:	N° Rut S. I. I.	N° Cuenta Banco	

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONO
Cristian Vera Pesce	COMISARIO	2433064
Fabian Retamal Riquelme	SUBCOMISARIO	2433064

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

Adquirir K.T de Embrague Para vehículo Policial de esta Unidad.

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda que el problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

El Problema radica en la ausencia de seguridad en la ciudad de Quillota y los requerimientos de éstos.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

Concretar la adquisición de un K.T de embrague para un vehículo policial de la 4ta Comisaria Quillota, lo cual aumentaría significativamente el escaso parque vehicular actual.

2.4.- Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

PERSONAS						Observación
	0-14	15-29	30-65	65 y más	Total	
Hombres	-	-	-	-		

Mujeres						la totalidad de la ciudad de Quillota.
Total						
ORGANIZACIONES						

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:			
ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO			290.000.
TOTAL			
Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.			
Fotografía adjunta por reparación vehículo.			

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si ☒ No ☐
Si su respuesta es Sí, ¿Cuál o Cuáles?

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?

- Anexos:**
- 1.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva.
 - 2.- Fotocopia Rut de la organización.
 - 3.- Fotocopia de Libreta de Ahorro con número de cuenta.
 - 4.- Certificado de Registro Ley N° 19.862 (receptor de fondos públicos).
 - 5.- Certificado de Presupuesto (sin deuda municipal).
 - 6.- Comprobante de domino (título de dominio o comodato mínimo 5 años).
 - 7.- Acta y nómina de asistentes de la asamblea en que los socios de la organización dan cuenta que poseen conocimiento del proyecto, aprueban su gestión y se comprometen a colaborar en su ejecución.

Sr. Alcalde propone otorgar Subvención de \$290.000.- por única vez, a “CARABINEROS DE CHILE 4TA. COMISARIA QUILLOTA”, para adquirir KIT de Embrague de vehículo policial de esa Unidad.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°351/15: Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención de \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos) por única vez, a “CARABINEROS DE CHILE 4TA. COMISARIA QUILLOTA”, RUT 61.979.360-9, representada legalmente por Mayor de Carabineros Cristian Vera Pesce, para adquirir KIT de Embrague de vehículo policial de esa Unidad.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 18.25 horas.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE